



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Coordinación de Servicios de Logística del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEO DE SEGURIDAD DE PROVÍAS NACIONAL

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada para que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de treinta y nueve (39) cámaras de video de seguridad de Provias Nacional para restablecer el correcto funcionamiento mediante el diagnóstico, reparación, configuración, pruebas operativas y capacitación.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio garantizará la operatividad, continuidad y confiabilidad del sistema de videovigilancia institucional, a fin de fortalecer las condiciones de seguridad física, control de accesos, monitoreo de ambientes y protección de bienes patrimoniales, personal y visitantes.

Meta POI es 1147- Gestión del Programa

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar como las siguientes actividades para cada una de las cámaras de videovigilancia:

5.1 Configuración 4 DVR en 01 PC:

- Configuración de las Cámaras de los 04 DVR en la pc independiente.
- Conexión monitor a cada grabador DVR.
- Verificación los IP de cada DVR
- Configuración en la PC principal.
- Capacitación a nivel usuario.

5.2 Mantenimiento Correctivo de los 04 DVR y las cámaras conectadas:

- Desconexión de los 04 DVRs
- Cambio de la batería interna.
- Limpieza de cada cámara juntamente con los conectores baluns y los cables de alimentación de cada cámaras
- Identificación de fallas en cámaras, DVR/NVR, discos duros, fuentes de alimentación, conectores, baluns, switches PoE, cableado y otros componentes
- Empalme en ambos extremos los conectores de video y fuente.
- Desconexión de la cámara PTZ.
- Configuración de grabación continua, por eventos y respaldo.

Expediente: I-029007-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Yo5/QpF/ppU=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- Verificación de conectividad y transmisión de video.
- Pruebas operativas finales y puesta en funcionamiento.

Condiciones del servicio:

- La entidad proporcionará Usuario y contraseña de todos los DVR y el apoyo del personal de la entidad en la apertura de los puertos de los DVR.
- Los trabajos se realizarán de lunes a viernes de 08:30 am a 5:30pm, previa autorización de la Coordinación de Servicios.
- Todas las actividades del presente servicio a todo costo deberán regirse en base a las normativas vigentes para garantizar la calidad y seguridad del servicio.
- El personal a cargo del servicio deberá contar con los equipos de protección del personal (EPP) los cuales serán como mínimo: Guantes, Cascos, Lentes de seguridad y calzados de seguridad.
- El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y Pensión durante todo el plazo de ejecución del servicio, para los trabajadores encargados del servicio solicitado.

Tener en cuenta

Se exhorta a proveedores realicen una visita técnica para verificar las labores y confirmar los alcances planteados, previa coordinación con la Coordinación de Servicios a través de los correos electrónicos: imatallana@pvn.gob.pe y/o dcastaneda@pvn.gob.pe

6. PERFIL DEL POSTOR

7.1 Del Postor:

Capacidad Legal

Persona Natural o Jurídica.

El proveedor acreditará con copia simple la siguiente documentación, **debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.**

- Ficha RUC, activo y habido.
- RNP habilitado en el rubro de servicios.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, **para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta-CCI.**

Capacidad técnica

- El postor deberá acreditar que cuenta con el personal técnico capacitado para las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas CCTV, Instalación y configuración de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de seguridad IP y/o analógicas y/o

Expediente: I-029007-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Yo5/QpF/ppU=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Mantenimiento de grabadores DVR, NVR y sistemas de monitoreo y/o Implementación y/o reparación de sistemas de seguridad electrónica debiendo contar con los seguros correspondientes establecidos según Ley (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud - Pensión).

- El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión) para el personal propuesto debe considerarse para el inicio efectivo del servicio siendo requerido por el área usuaria, debiendo estar vigente por todo el periodo que dure el servicio. (La póliza del SCTR debe estar a nombre del Adjudicatario, el mismo que debe figurar como contratante de la póliza o documento de cobertura y/o recibo de pago del SCTR (Salud y Pensión), debiéndose contratar y acreditar ante la Coordinación de Servicios para el inicio efectivo del servicio.
- El personal deberá contar con Equipos de Protección de Personal (EPP) necesarios para la prestación del servicio.
- Deberá contar con herramientas e instrumentos necesarios para la prestación del servicio.

***La capacidad Técnica será acreditada con declaración jurada para la postulación.**

Tener en cuenta

De requerirse Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado al correo electrónico: pvidal@pvn.gob.pe dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el postor deberá figurar como el contratante y asegurado. Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

Experiencia

El postor deberá acreditar una experiencia de una (01) vez el monto ofertado por la contratación de servicios iguales al objeto de contratación como mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas CCTV, Instalación y configuración de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de seguridad IP y/o analógicas y/o Mantenimiento de grabadores DVR, NVR y sistemas de monitoreo y/o Implementación y/o reparación de sistemas de seguridad electrónica; en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte

Expediente: I-029007-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Yo5/QpF/ppU=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLE

El proveedor del servicio, presentará un único entregable al final de todas las actividades especificadas en el punto 5, en el cual deberá incluirse lo siguiente:

- Informe detallado de las actividades realizadas con evidencia fotográfica.
- Factura electrónica.

La presentación del único entregable tendrá un plazo de entrega de hasta cinco (05) días calendario siguientes a la culminación del servicio, cuyo entregable podrá entregarse de manera física o virtual por la mesa de partes de Provías Nacional.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será hasta tres (03) días calendarios, el plazo de ejecución contractual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones de PROVÍAS NACIONAL :

- En la sede Central de PROVÍAS NACIONAL, Local de Jr. Zorritos N° 1203 Cercado de Lima.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Coordinación de Servicios de Logística, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios, siendo el responsable de otorgarla la Coordinación de Servicios.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

Expediente: I-029007-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Yo5/QpF/ppU=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

Expediente: I-029007-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Yo5/QpF/ppU=>



**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
No facilitar acceso o ingreso a las oficinas donde se ubican las cámaras de video vigilancia.	La entidad debe coordinar con las áreas usuarias a fin de facilitar el ingreso del personal técnico.	X	
No contar con herramientas e instrumentos necesarios.	El proveedor debe garantizar el suministro para la correcta ejecución del servicio.		X

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Expediente: I-029007-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Yo5/QpF/ppU=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Lima, 11 de junio del 2026

Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica

Expediente: I-029007-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Yo5/QpF/ppU=>



ANEXO N° 01

Relación de Cámaras de Video de Seguridad y Códigos Patrimoniales de Provias Nacional

ITEM	UBICACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	BIEN	DETALLE TECNICO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
1	COORDINACION DE ALMACEN CENTRAL	952214670248	CAMARA DE VIDEO	TIPO TUBO 5MP	HIKVISION	DS2CE10KFOT-FS	J73199191	BLANCO
2	COORDINACION DE ALMACEN CENTRAL	952214670252	CAMARA DE VIDEO	TIPO TUBO 5MP	HIKVISION	DS2CE10KFOT-FS	K30328308	BLANCO
3	COORDINACION DE ALMACEN CENTRAL	952214670253	CAMARA DE VIDEO	TIPO TUBO 5MP	HIKVISION	DS2CE10KFOT-FS	K30328321	BLANCO
4	COORDINACION DE ALMACEN CENTRAL	952245280064	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	GRABADOR DVR 4CH	HIKVISION	IDS7204-HUHI-M1	L25701451	NEGRO
5	ARCHIVO CENTRAL-ZORRITOS	952214670220	CAMARA DE VIDEO	CAMARA IP	AXIS	M3058-PLVE	ACCC8EE876D5	BLANCO HUMO
6	ARCHIVO CENTRAL-ZORRITOS	952214670067	CAMARA DE VIDEO		DOMO		ADGRD2970	BLANCO HUMO
7	ARCHIVO CENTRAL-ZORRITOS	952245280043	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	NVR	NVR SYSTEM	TNR-400	1401-DBCS01	NEGRO
8	AREA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	952215990002	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO	CONTIENE 01 DVR, 01 GABINETE Y 01 UPS				BLANCO
9	AREA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	952215990004	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO	INCLUYE 18 CAMARAS Y UN DVR				NEGRO
10	AREA DE TESORERIA	952214700023	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	CAMARA DE VIDEO DIGITAL TIPO DOMO ICR DIA-NOCHE	HIKVISION	DS-2CE56D0T-IRPF	E30744062	BLANCO HUMO
11	AREA DE TESORERIA - ARCHIVO	952214670237	CAMARA DE VIDEO	CAMARA TUBO ICR DIA&NOCHE TIPO FIJA	HIKVISION	DS-2CE16D0T-IRPF	E63033621	BLANCO HUMO
12	AREA DE TESORERIA - ARCHIVO	952214700022	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	CAMARA DE VIDEO DIGITAL TIPO DOMO ICR DIA-NOCHE	HIKVISION	DS-2CE56D0T-IRPF	E30742633	BLANCO
13	AREA DE TESORERIA - ARCHIVO	952245280060	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	DIGITAL-DVR DE 4 CANALES, DVR 04 CH FULL-HD	HIKVISION	DS-7204HQHI-K1	E29323522	NEGRO
14	RECURSOS HUMANOS - CONSULTORIO MEDICO	952215990006	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO	CONTIENE: VIDEO DE CAMARA INTERIOR, VIDEO DE CAMARA EXTERIOR, DISCO DURO DIGITAL, MICROFONO AMPLIFICADO	DAHUA	IPCHDBW1431E-LITE-DOM	SF07612PAG0C3B4	NEGRO
15	COORDINACION DE ALMACEN CENTRAL	952245280072	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	GRABADOR DE VIDEO Y AUDIO GRABADOR DE DVD DE 32 CANALES	HIKVISION	IDS-7232HQHI-M2/XT	FV1681551	NEGRO
16	COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL	952214670210	CAMARA DE VIDEO	CAMARA IP	AXIS	P-3227-LV	ACCC8EE270ED	BLANCO HUMO
17	EQUIPO DE SERVICIOS-MAESTRANZA	952214700079	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	CAMARA DE VIDEO DIGITAL TIPO DOMO	AXIS	P3268-LV	B8A44FC5B7D2	BLANCO
18	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y SEGURIDAD INFORMATICA	952214670229	CAMARA DE VIDEO	CAMARA IP	AXIS	M3058-PLVE	ACCC8EE87D69	BLANCO HUMO
19	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y SEGURIDAD INFORMATICA	952214670255	CAMARA DE VIDEO		AXIS	P-3228-LV	ACCC8ED194BB	BLANCO HUMO
20	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y SEGURIDAD INFORMATICA	952214700072	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	CAMARA DE VIDEO DIGITAL 360°	AXIS	P3268-LV	B8A44F955C8E	BLANCO
21	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y SEGURIDAD INFORMATICA	952214740001	CAMARA DOMO A COLOR	INFRAROJA 1/3 CMOS 700 TVL - LENTE 3.6 MM	HIKVISION	HF-113MK-HC		BLANCO
22	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y SEGURIDAD INFORMATICA	952214740002	CAMARA DOMO A COLOR	INFRAROJA 1/3 CMOS 700 TVL - LENTE 3.6 MM	HIKVISION	HF-113MK-HC		BLANCO
23	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y SEGURIDAD INFORMATICA	952245280009	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	DVR	AVTECH	AV-AVC793	AEZN0009	NEGRO
24	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y SEGURIDAD INFORMATICA	952245280038	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	DVR 12 CANALES RESSOL 960*480-DISCO DURO INT BARRACUDA S/N Z1F4DJQ0	TVT	TD-2304SS-C	2304SSC1404120382	NEGRO
25	LOCAL DE TINGO MARIA - PISO 1	952214670235	CAMARA DE VIDEO	CAMARA IP	AXIS	M3057-PLVE	ACCC8EDB7241	BLANCO HUMO
26	LOCAL DEL SERPENTIN DE PASAMAYO	952214740018	CAMARA DOMO A COLOR	PTZ 7"	HIK VISION	HK-DS2AE7232TI-A	L30673062	BLANCO
27	LOCAL DEL SERPENTIN DE PASAMAYO	952245280006	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	DVR				
28	LOCAL TINGO MARIA - PISO 1	952214700073	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO DOMO				

Expediente: I-029007-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 (C-2013-PCM) y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Y65/QpF/ppU=>



29	LOGISTICA - OFICINA DE PROCESO - AREA DE OTI	952214670214	CAMARA DE VIDEO	CAMARA IP	AXIS	P-3225-LV	ACCC8EE9674A	BLANCO HUMO
30	LOGISTICA - OFICINA DE PROCESO - AREA DE OTI	952214670215	CAMARA DE VIDEO	CAMARA IP	AXIS	P-3225-LV	ACCC8EE96781	BLANCO HUMO
31	LOGISTICA - OFICINA DE PROCESO - AREA DE OTI	952214670216	CAMARA DE VIDEO	CAMARA IP	AXIS	P-1447-LE	ACCC8EE696A4	BLANCO HUMO
32	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	952214670236	CAMARA DE VIDEO	CAMARA IP	AXIS	P-3227-LV	ACCC8EE2725F	BLANCO HUMO
33	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	952214670221	CAMARA DE VIDEO	CAMARA IP	AXIS	M3058-PLVE	ACCC8EE87E39	BLANCO HUMO
34	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - MARCADOR ESTACIONAMIENTO	952214670218	CAMARA DE VIDEO	CAMARA IP	AXIS	P-1447-LE	ACCC8EE69683	BLANCO HUMO
35	OFICINAS ADMINISTRATIVAS - ALMACEN SERPENTIN	952214670249	CAMARA DE VIDEO	TIPO TUBO 5MP	HIKVISION	DS2CE10KFOT-FS	J73199185	BLANCO
36	OFICINAS ADMINISTRATIVAS - ALMACEN SERPENTIN	952214670251	CAMARA DE VIDEO	TIPO TUBO 5MP	HIKVISION	DS2CE10KFOT-FS	K30328305	BLANCO
37	OFICINAS ADMINISTRATIVAS - ALMACEN SERPENTIN	952214670254	CAMARA DE VIDEO	TIPO TUBO 5MP	HIKVISION	DS2CE10KFOT-FS	K30328415	BLANCO
38	OFICINAS ADMINISTRATIVAS - ALMACEN SERPENTIN	952245280065	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	GRABADOR DVR 8CH	HIKVISION	IDS7208-HUHI-M1	L25701813	NEGRO
39	TESORERIA	952215990003	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO		DOMO	HD720P		BLANCO HUMO



Expediente: I-029007-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Yc5/QpF/ppU=>

